

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 209-92 que designa al señor Virgilio Alcántara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana Concurrente en el Cánada.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Virgilio Alcántara, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana Concurrente en el Cánada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 210-92 que concede franquicia postal y telegráfica a la Organización Panamericana de la Salud.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210-92

VISTA la Ley No.40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre del 1965;

VISTO el Artículo 5 de la Ley No.118 sobre Telecomunicaciones, de fecha 12 de febrero de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede franquicia postal y telegráfica a la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.), para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha entidad.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 211-92 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación "XXIII Convención Biental de las Alianzas de Mesas Redondas Panamericanas".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 211-92

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461 del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: